



Programa RES@CNIC-SEC 2020

La Sociedad Española de Cardiología (SEC) y el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC) ofrecen a profesionales médicos durante sus primeras etapas de residencia en el programa MIR de Cardiología y de otras especialidades relacionadas con la enfermedad cardiovascular, la oportunidad de entrar en contacto con la investigación cardiovascular en los laboratorios del CNIC a través del Programa RES@CNIC SEC. (Solicitada Acreditación al Comité de Acreditación de la Sociedad Española de Cardiología).

Objetivo de la convocatoria

El propósito de este Programa es ofrecer a médicos residentes, la oportunidad de entrar en contacto con la investigación cardiovascular, conociendo y aprendiendo las últimas técnicas de investigación biomédica que se desarrollan en los laboratorios del CNIC, bajo la supervisión de un científico del centro. Además, los residentes incluidos en este Programa recibirán formación teórica sobre investigación cardiovascular mediante un módulo de clases impartidas por expertos en esta área.

Este Programa persigue crear los vínculos y las colaboraciones para que algunos de estos profesionales, una vez finalizado su periodo de especialización MIR, puedan desarrollar sus proyectos de investigación en sus respectivos centros del Sistema Nacional de Salud contando con la colaboración de la SEC y el CNIC.

Condiciones de las ayudas

Se otorgarán un máximo de 20 plazas para el Programa RES@CNIC en la convocatoria de 2020.

Cada uno de los candidatos seleccionados será asignado a uno de los laboratorios del CNIC en el que se formará bajo la supervisión de uno de los investigadores del centro.

En todos los casos la dedicación al Programa será a tiempo completo.

Los candidatos que resulten seleccionados y que sean residentes de fuera de la Comunidad de Madrid percibirán una subvención de 250 € por semana de estancia formativa. A estos participantes también se les cubrirán los gastos derivados del desplazamiento a Madrid (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual, que si fuera realizado en transporte público debe ser de clase turista), hasta un máximo de 500 € y de acuerdo con la política de viajes del CNIC.

La realización de las prácticas no implicará ningún tipo de relación contractual entre el beneficiario y el CNIC.

El presupuesto máximo asignado a la convocatoria 2020 de este Programa será de 27.500€.

Duración de la estancia

El tiempo de duración de la estancia en los laboratorios del CNIC será de un máximo de 9 y un mínimo de 4 semanas consecutivas siempre de acuerdo a la normativa establecida en el Programa Formativo para los MIR en el centro origen del que proceda el participante.

La estancia tendrá lugar en su totalidad entre los meses de enero y marzo de 2021. La fecha de inicio es el 11 de enero de 2020. El programa de las clases será comunicado a los candidatos seleccionados con anterioridad a su incorporación al CNIC.

Requisitos de los solicitantes

- Ser profesional médico, de cualquier nacionalidad, en los primeros años de especialización mediante el programa MIR de Cardiología y de otras especialidades relacionadas con la enfermedad cardiovascular en algún hospital del territorio español.
- Ser miembro de la Sociedad Española de Cardiología (SEC)
- Nivel de inglés B2 o equivalente.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se realizarán exclusivamente a través de la aplicación del sistema online del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/convocatoria/rescnic-sec-cnic>

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud y adjuntar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Copia del DNI.
- Documento acreditativo del número de la seguridad social personal.
- Autorización o solicitud firmada de la Comisión de Docencia del programa de formación MIR del centro hospitalario de origen del participante con indicación expresa de las fechas de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **día 10 de octubre de 2020.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos mediante la publicación del correspondiente listado en la página web del CNIC www.cnic.es. Por medio del portal de formación, se comunicará a cada candidato su inclusión o, en su caso, las causas que han motivado la subsanación o exclusión. Los aspirantes en fase de subsanación podrán subsanar los errores que hayan motivado la no inclusión, disponiendo para ello de un plazo de 5 días, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la lista de admitidos y excluidos. Con el fin de evitar problemas en el envío de la documentación, la aplicación informática establecerá los sistemas de aviso necesarios para que el candidato compruebe que la documentación es la correcta antes de enviarla. Transcurrido el plazo, se hará pública, mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados anteriormente la relación definitiva de admitidos y excluidos.

En la tramitación de los procedimientos del proceso de selección y eventual formalización de la incorporación, se utilizará firma electrónica, por lo que será necesario que el solicitante disponga de DNIe o un certificado electrónico reconocido, emitido por una entidad autoridad de certificación

registrada (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>), por ejemplo, el expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Selección de candidatos y adjudicación

Las solicitudes para las ayudas serán evaluadas por un Comité mixto de Evaluación formado por miembros de la SEC y del CNIC. La selección se realizará en concurrencia competitiva atendiendo a los méritos académicos de los candidatos.

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección de la SEC y la Dirección del CNIC y será notificada a los interesados durante el mes de noviembre de 2020.

La lista de candidatos seleccionados y suplentes se hará pública en la página web de la SEC (<http://secardiologia.es>) y del CNIC (<https://www.cnic.es>). El CNIC realizará las asignaciones a los grupos de investigación

Al inscribirse en este proceso, los participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección, tanto de admitidos y suplentes como de excluidos.

Justificación

Una vez concluida la estancia en el CNIC, los beneficiarios deberán realizar una presentación oral del trabajo realizado durante su estancia.

Otras consideraciones

1. El desarrollo de este programa estará sujeto a la evolución de la pandemia de COVID-19 que está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, y dio lugar a la declaración del estado de alarma en virtud del RD 463/2020 y sus prorrogas.
2. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la SEC y el CNIC. Ambas instituciones, si resultara necesario, podrán aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.
3. Esta convocatoria podría estar cofinanciada por el Proyecto “Centros de Excelencia Severo Ochoa” del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernandez Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd.

precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente link: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

5. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se registrarán por las normas publicadas en la página web del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>

6. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todos los beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta europea del investigador.
7. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Investigadores en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.
8. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estos trabajadores en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia el trabajador participante en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad.

Alberto Sanz Belmar
Director Gerente, CNIC